

DOCUMENTO OTRAS RESOLUCIONES: Resolución de contratos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZVIE6-SIBOP-SMO2R Fecha de emisión: 2 de abril de 2024 a las 11:52:18 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Defensor del Pueblo Andaluz de Defensor del Pueblo Andaluz.Firmado 02/04/2024 10:57	ESTADO FIRMADO 02/04/2024 10:57



RESOLUCIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ POR LA QUE SE ACUERDA LA RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE LOS LOTES 1 -SERVICIOS DE PROMOCIÓN- Y 2 -SERVICIOS DE IMPRESIÓN- DEL EXPEDIENTE 25/2021-G RELATIVO AL DISEÑO Y GESTIÓN DE LA EDICIÓN DEL PREMIO DEL MENOR DE ANDALUCÍA

Examinado el expediente de resolución de los contratos administrativos de servicios de diseño y gestión de la Edición del Premio del Menor de Andalucía (Lotes 1- servicios de promoción- y 2 -servicios de impresión-), Expte. 25/2021-G, por incumplimiento imputable al contratista PUBLICARTIS COMUNICACIÓN S.L. con CIF B90327065, motivado por el incumplimiento de su obligación principal por expresa comunicación del empresario, quedando pendiente la convocatoria del año en curso, como pone de manifiesto el informe suscrito con fecha 27 de febrero de 2024 por la Jefa del Departamento de Comunicación como responsable de los mismos.

Realizado el trámite de audiencia al contratista conforme dispone el artículo 109.1.a) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP) y considerando que, transcurrido el plazo de 10 días naturales concedido, no se han presentado las alegaciones. En todo caso, atendidas todas las circunstancias concurrentes, no ha sido posible apreciar un incumplimiento culpable del contratista, por lo que no serán incautadas las garantías ni se exigirá indemnización por daños y perjuicios (art. 213.3 LCSP).

Por ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 190 y 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 109 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

PRIMERO.- Resolver los contratos administrativos de servicios de diseño y gestión de la Edición del Premio del Menor de Andalucía (Lotes 1- servicios de promoción- y 2 -servicios de impresión-), Expte. 25/2021-G, por incumplimiento imputable al contratista.

SEGUNDO.- Proceder a la devolución de las siguientes garantías constituidas por el contratista:

Lote 1: SEISCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (662,50 €), garantía en efectivo nº 8012500762235, depositada en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de Sevilla de la Junta de Andalucía, con fecha 16 de septiembre de 2021.

Lote 2: NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (92,50 €), garantía en efectivo nº 8012500762244, depositada en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de Sevilla de la Junta de Andalucía, con fecha 16 de septiembre de 2021.



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 146746 ZVIE6-SIBOP-SMO2R-F928817AE6F90AE8421D2AA37D981BA110ABDD044) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://www.defensordelpuebloandaluz.es/>

DOCUMENTO OTRAS RESOLUCIONES: Resolución de contratos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZVIE6-SIBOP-SMO2R Fecha de emisión: 2 de abril de 2024 a las 11:52:18 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Defensor del Pueblo Andaluz de Defensor del Pueblo Andaluz.Firmado 02/04/2024 10:57	ESTADO FIRMADO 02/04/2024 10:57

dPA defensor del pueblo Andaluz

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa, haciéndole saber que contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 10.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, y de manera potestativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Defensor del Pueblo Andaluz, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el plazo señalado en el artículo 124.1 de la citada norma.

EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ,

JESÚS MAEZTU GREGORIO DE TEJADA



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 146746 ZVIE6-SIBOP-SMO2R F0208817AF6F90AE8421D2AA37D9B1BA110ABDD044) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://www.defensordelpuebloandaluz.es/>